



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00129-00

Interlocutorio:02.10.20.115-270.30.608

Subsanada la falencia detectada en la demanda para PROCESO EJECUTIVO como queda ajustada a los arts. 82, 83, 84, 87, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, y como del título ejecutivo se desprenden a favor del demandante y a cargo de la parte ejecutada, la existencia de unas obligaciones claras, expresas y exigibles, se librará mandamiento de pago de la forma pedida.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de María Teresa Beltrán de Valencia y contra la señora Sandra Julieth Quintero y los herederos indeterminados del señor Samuel Giovanni Arango Arango, por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio base de ejecución:

1. CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el literal 1 a la tasa máxima legal autorizada por la ley, causados desde el 21 de febrero de 2021 hasta cuando se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el respectivo acto de notificación se **ENTREGARÁN** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: De acuerdo al art. 87 del C.G.P. **EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del señor Samuel Giovanni Arango Arango, lo que se hará según el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f3b6170ce9bd0bc97d967fa287e24e794708f90a8a15668be59ac1644ae9b4

Documento generado en 09/06/2021 02:45:43 PM

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>